

NOMBRE DEL TRÁMITE: Licencia Ambiental Única para la Ciudad de México (LAU-CDMX) y su actualización

Ciudad de México, a [ ] de [ ] de [ ]

Directora General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental: Presente

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y con relación al 311 del Código Penal para el Distrito Federal.

### Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales "Licencia Ambiental Única para la Ciudad de México (LAU-CDMX) el cual tiene su fundamento en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México 1, 3 fracción I, 4, 5, 6, 7, 12, 16 fracción X; 35 fracción XIX y Tercero Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 4 fracción II; 6 fracción XIV y XVI; 21, 23 fracción I; 32 y 59 de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal Artículos 1, 2, 6 fracción II; 9 fracciones I, II, III, IV, VII, XXVII, XXVIII, XXX, XXXI, XXXVIII, XLII, XLVI y LIII; 61 Bis, 61 Bis 1, 61 Bis 2, 61 Bis 3, 61 Bis 4, 61 Bis 5, 123, 135, 138, 157, 171 fracción III; 172 y 180 fracción III; , 3, fracción I, 4, 7 fracción X letra B; 22 fracciones VIII, IX y XIII; y 184 fracciones V, VII, VIII , XI, XVI y Tercero Transitorio del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Aviso por el que se da a conocer el listado de establecimientos que por su capacidad y actividad no requieren tramitar la Licencia Ambiental Única para la Ciudad de México, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 61 Bis 5 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, y conforme a las clases del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN) del año 2013, publicado en la G.O.C.D.M.X. - artículos 1, 12, 13, 14, 16, 17, 21, 22, 23 24, 77 y 78 del Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, cuya finalidad es recopilar y almacenar datos generales, administrativos y técnicos en materia ambiental y podrán ser transmitidos a su titular y/o su representante legal , además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Con excepción del teléfono y correo electrónico particulares, los demás datos son obligatorios y sin ellos no podrán acceder al servicio o completar el trámite de "Licencia Ambiental Única para la Ciudad de México y/o el Informe del Desempeño Ambiental.

Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo excepciones previstas en la ley.

El responsable del Sistema de Datos Personales es la Lic. André Lilián Guigüe Pérez y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es Calle Pedro Antonio de los Santos esq. Av. Constituyentes, 1ª Sección del Bosque Chapultepec (Puerta de acceso A-4 "Las Flores", Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850, tel: 5271-1939

El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 56 36 46 36; correo electrónico: datospersonales@infodf.org.mx o en la página www.infodf.org.mx

### TIPO DE TRÁMITE

Solicitud ( ) Actualización ( )

### DATOS DEL INTERESADO (PERSONA FÍSICA)

\* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Nombre o Razón social	[ ]		
R.F.C.	[ ]		
Calle	No. Exterior	No. Interior	
Colonia	Alcaldía	C.P.	
Teléfono del establecimiento	Correo electrónico		[ ]
Fecha de inicio de operaciones	[ ]		
El establecimiento se encuentra en suelo de conservación	[ ]		

### DATOS DEL REPRESENTANTE APODERADO LEGAL O PROPIETARIO

\* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Nombre (s)	[ ]		
Apellido Paterno	Apellido Materno	[ ]	
Identificación Oficial	Número / Folio	[ ]	
Nacionalidad	[ ]		

### Datos del responsable técnico

\* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Nombre (s)	[ ]		
Apellido Paterno	Apellido Materno	[ ]	
Identificación Oficial	Número / Folio	[ ]	

## DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO

\* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Calle		No. Exterior		No. Interior	
Colonia					
Acaldía		C.P.			
Correo electrónico para recibir notificaciones					

## Persona autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos

Nombre (s)				
Apellido Paterno		Apellido Materno		

## REQUISITOS

Formato de solicitud debidamente llenado y firmado.

Documentos para acreditar el carácter de representante o apoderado.  
Personas físicas: Carta Poder firmada ante dos testigos e identificación oficial del interesado y de quien realiza el trámite. - original y 1 copia(s)  
Personas físicas: Poder Notarial e Identificación Oficial del representante o apoderado. - original y 1 copia(s)  
Personas morales: Acta Constitutiva, Poder Notarial e Identificación Oficial del representante o apoderado. - original y 1 copia(s)

Acta constitutiva del establecimiento en copia simple y original para cotejo.

Registro Federal de Contribuyentes de la persona moral o física en copia simple y original para cotejo.

Identificación oficial vigente del propietario, poseedor o representante legal de la fuente fija en copia simple y original para cotejo.

Anexo A. Emisiones a la Atmósfera y estudios de emisiones a la atmósfera TSEDEMA-DGEIRA\_LAU\_A

Anexo C. Generación y Manejo de Residuos Sólidos TSEDEMA-DGEIRA\_LAU\_C

Anexo E. Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (RETC) y Compuestos Orgánicos Volátiles (COV) TSEDEMA-DGEIRA\_LAU\_E

Documentos de Identificación Oficial. Cédula Profesional - original y 1 copia(s), o Credencial para Votar - original y 1 copia(s), o Pasaporte - original y 1 copia(s)

Comprobantes de domicilio:

Boleta del Impuesto Predial - original y 1 copia(s)  
o Recibo del Servicio de Luz - original y 1 copia(s)  
o Boleta del Servicio de Agua - copia certificada y 1 copia(s) simple(s)  
o Estado de cuenta de servicio telefónico - copia certificada y 1 copia(s) simple(s)

Documento notariado para acreditar la personalidad del responsable de la fuente fija en copia simple y original para cotejo.

Comprobante de domicilio en la Ciudad de México (antigüedad máxima de tres meses) en copia simple y original para cotejo.

En caso de que no asistan las personas a que se refiere el numeral anterior, deberá presentarse carta poder para ingresar la solicitud de la Licencia Ambiental Única o Actualización en copia simple y original para cotejo.

Anexo B. Descarga de Aguas Residuales y análisis de aguas residuales TSEDEMA-DGEIRA\_LAU\_B

Anexo D. Generación de Ruido y Vibraciones Mecánicas, y estudios de medición de emisiones de ruido y/o de vibraciones mecánicas TSEDEMA-DGEIRA\_LAU\_D

Así como, en su caso, el plan de manejo de residuos sólidos y el programa de ahorro de agua; y demás información necesaria para acreditar el cumplimiento de las obligaciones ambientales a las que se encuentra sujeta la fuente fija.

## FUNDAMENTO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 1, 4, 8, 14, 16 y 27.

Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal artículos 1, 2, 4, 5, 6 fracción II, 7, 9 fracciones I, II, III, IV, VII, XXVII, XXVIII, XXX, XXXI, XXXVIII, XLII, XLVI y LIII, 13, 18, 19, 23, 41, 61 Bis, 61 Bis 1, 61 Bis 2, 61 Bis 3, 61 Bis 4, 61 Bis 5, 123, 135, 157, 171 fracción III y 172.

Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México 1, 4, 5, 8, 10 fracción I; 30, 31, 32, 33, 34, 35 cuarto párrafo, 39, 40, 41 y 50.

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México 1, 3 fracción I, 4, 7 fracción X letra B; y 184 fracción V, VII y XI.

NOM-043-SEMARNAT-1993, QUE ESTABLECE LOS NIVELES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIÓN A LA ATMÓSFERA DE PARTÍCULAS SÓLIDAS PROVENIENTES DE FUENTES FIJAS. Aplica en su totalidad

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México artículos 1, 3 fracción I, 4, 5, 6, 7, 12, 16 fracción X; 35 fracción XIX y Tercer transitorio.

Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal artículos 1, 2, 4 fracción II; 6 fracciones I, XIV y XVI; 21, 23 fracción I, 31, 32 y 59.

Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal artículos 1, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 22 Bis, 23, 24 y 28.

NOM-085-SEMARNAT-2011 CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA-NIVELES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIÓN DE LOS EQUIPOS DE COMBUSTIÓN DE CALENTAMIENTO INDIRECTO Y SU MEDICIÓN. Aplica en su totalidad.

NADF-008-AMBT-2017, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL APROVECHAMIENTO DE LA ENERGÍA SOLAR EN EL CALENTAMIENTO DE AGUA EN EDIFICACIONES, INSTALACIONES Y ESTABLECIMIENTOS. Aplica en su totalidad.

NADF-021-AMBT-2011, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EQUIPAMIENTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBEN CUMPLIR LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES Y DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES QUE LLEVEN A CABO ACTIVIDADES DE ELABORACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO EN EL DISTRITO FEDERAL, PARA CONTROLAR LAS EMISIONES ATMOSFÉRICAS DE PARTÍCULAS SUSPENDIDAS TOTALES (PST), PARTÍCULAS PM10 Y MENORES. Aplica en su totalidad.	NADF-017-AIRE-2017, QUE ESTABLECER LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIÓN DE CONTAMINANTES ATMOSFÉRICOS, MÉTODOS DE ANÁLISIS, FRECUENCIA DE MEDICIÓN Y CONDICIONES DE OPERACIÓN PARA LAS FUENTES EMISORAS EN EQUIPOS DE CREMACIÓN E INCINERACIÓN - LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIONES A LA ATMÓSFERA Y CONDICIONES DE OPERACIÓN. Aplica en su totalidad.
NADF-015-AGUA-2009, QUE ESTABLECE LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE CONTAMINANTES EN LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES DE PROCESOS Y SERVICIOS AL SISTEMA DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO FEDERAL, PROVENIENTES DE LAS FUENTES FIJAS. Aplica en su totalidad.	NADF-022-AGUA-2011, QUE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR PROGRAMAS DE AHORRO DE AGUA A LOS GRANDES CONSUMIDORES EN EL DISTRITO FEDERAL. Aplica en su totalidad.
NADF-024-AMBT-2013, QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BAJO LOS CUALES SE DEBERÁ REALIZAR LA SEPARACIÓN, CLASIFICACIÓN, RECOLECCIÓN SELECTIVA Y ALMACENAMIENTO DE LOS RESIDUOS DEL DISTRITO FEDERAL. Aplica en su totalidad.	NADF-012-AMBT-2015, QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL MANEJO INTEGRAL DE GRASAS Y ACEITES DE ORIGEN ANIMAL Y/O VEGETAL RESIDUALES EN EL TERRITORIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. Aplica en su totalidad.
NADF-004-AMBT-2004, QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE MEDICIÓN Y LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES PARA VIBRACIONES MECÁNICAS, QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS RESPONSABLES DE FUENTES EMISORAS EN EL DISTRITO FEDERAL. Aplica en su totalidad.	NADF-005-AMBT-2013, QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE MEDICIÓN Y LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIONES SONORAS, QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS RESPONSABLES DE FUENTES EMISORAS UBICADAS EN EL DISTRITO FEDERAL. Aplica en su totalidad.
NADF-011-AMBT-2013, QUE ESTABLECE LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIONES DE COMPUESTOS ORGÁNICOS VOLÁTILES EN FUENTES FIJAS DE JURISDICCIÓN DEL DISTRITO FEDERAL QUE UTILIZAN SOLVENTES ORGÁNICOS O PRODUCTOS QUE LOS CONTIENEN. Aplica en su totalidad.	Aviso por el que se da a conocer el listado que agrupa a los establecimientos que por su capacidad o actividad no se encuentran sujetos a tramitar la Licencia Ambiental Única para el Distrito Federal, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 61 bis 5 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, y conforme a las clases del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SIAN) del año 2018. Aplica en su totalidad.

### Estos campos deberán ser requisitados por la autoridad con los datos del trámite que corresponda.

<b>Costo: Artículo, fracción, inciso, subinciso del Código Fiscal de la Ciudad de México</b>	2576. 1.4.1.5.73 Aviso por el cual se dan a conocer las adiciones a las Claves, Conceptos, Unidades de Medida y Cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las "Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática" en los centros generadores
<b>Documento a obtener</b>	Licencia o Actualización
<b>Vigencia del documento a obtener</b>	Permanente
<b>Plazo Máximo de Respuesta</b>	20 días hábiles
<b>Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta</b>	Procede Negativa ficta

### I. TRÁMITES REALIZADOS POR EL ESTABLECIMIENTO O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

No.	Documentos	Si	No	No. de oficio/ registro	Fecha del documento	Dependencia
I.1.1	Dictamen de Impacto Ambiental					
I.1.2	Dictamen de Riesgo Ambiental					
I.1.3	Orden de Visita/Visita de Inspección/Otros					

NA: No Aplica

### II. DATOS PARA EL REGISTRO DEL ESTABLECIMIENTO

II.1	Actividad principal del establecimiento:					
II.2	Actividad secundaria del establecimiento:					
II.3	Producto o Servicio principal:					
II.4	Producto o Servicio secundario:					
		Propio:		Superficie total del predio:		m <sup>2</sup>
		Rentado:		Superficie ocupada:		m <sup>2</sup>
II.5 Datos del predio:		Si comparte el predio, indicar con quien lo comparte:				
		Razón social:				
		Actividad principal:				
		NRA:				
		Anexar copia simple de contrato de arrendamiento o comodato vigente, presentar original para efectos de cotejo en su caso.				
		Uso de suelo:				

II.6	Indicar las actividades que se realizaban en el predio antes de las actuales:	
II.7	¿El formato es llenado por una empresa gestora? Nombre de la empresa gestora: Nombre del gestor: Calle: Colonia: Teléfono:	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No. Exterior: No. Interior: Alcaldía: C.P.: Correo electrónico:

**II.11 CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO**

Colocar el croquis de ubicación del establecimiento en el siguiente recuadro, señalando en un radio de 500 metros la información siguiente:

- Las actividades económicas que se realizan en sus colindancias (Norte, Sur, Este, Oeste).
- El tipo de uso de suelo en el que éste se ubica (industrial, habitacional, comercio, etc.).
- La dirección geográfica y distancia, a la que se encuentran unidades habitacionales, establecimientos de atención médica, centros educativos, recreativos o de reunión, parques nacionales y áreas naturales protegidas.
- La ubicación de líneas de alta tensión, gasoductos, pozos de abastecimiento, cuerpos de agua y/o líneas de conducción de agua potable existentes en la zona.
- Coordenadas geográficas, coordenadas UTM (en caso de contar con ellas) del establecimiento.
- Indicar si el inmueble se encuentra protegido por el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).

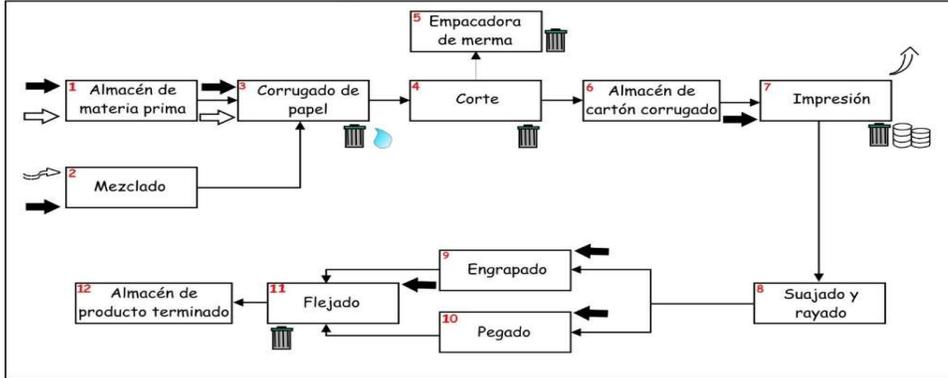
	<b>COLINDANCIAS:</b>	
	Norte:	
	Sur:	
	Este:	
	Oeste:	
	<b>Tipo de Uso de Suelo:</b>	
	<b>Inmueble Protegido por el INHA</b>	
	<b>SI:</b>	<b>NO:</b>
	<b>VULNERABILIDAD:</b>	
	Marcar con una X si en un radio de 500 m se encuentran cualquiera de los siguientes puntos:	
	Unidades habitacionales	
	Establecimientos de atención médica	
	Centros educativos	
Parques Nacionales		
Áreas Naturales Protegidas		
Líneas de alta tensión		
Gasoductos		
Pozos de abastecimiento		
Cuerpos de agua		
Pozos de abastecimiento		

<b>Coordenadas geográficas</b>		<b>Coordenadas UTM</b>	
Latitud Norte	Longitud Oeste	X	Y

# EJEMPLO:

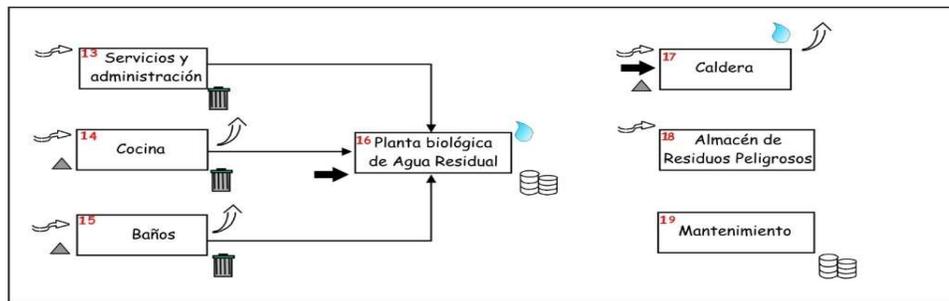
## DIAGRAMA 1

### 1.1 FABRICACIÓN DE CAJAS Y EMPAQUES DE CARTÓN



## DIAGRAMA 2

### 2.1 ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS AUXILIARES



Nota: Como se observa en el ejemplo, en cada diagrama deberán identificarse los bloques tanto no el NIP, como las entradas y salidas de los puntos siguientes:

A la izquierda:

- I. Insumos directos (flecha blanca)
- II. Insumos indirectos (flecha negra)
- III. Agua (flecha ondulada)
- IV. Energía, excepto eléctrica (triángulo)

A la derecha:

- V. Emisiones contaminantes a la atmósfera (flecha curvada hacia arriba)
- VI. Descarga de aguas residuales al alcantarillado, cuerpos de agua o bienes nacionales (gota)
- VII. Generación de Residuos Peligrosos (tambos herméticos)
- VIII. Generación de Residuos Sólidos (contenedor de residuos)

## SIMBOLOGÍA

ENTRADAS	SALIDAS
Insumo directo	Emisiones al aire
Insumo indirecto	Descarga de Aguas Residuales
Agua	Generación de residuos sólidos
Energía (excepto eléctrica)	Generación de Residuos Peligrosos
Ruido	Vibraciones
Sustancias RETC	

## II.12 DIAGRAMA DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROCESO (S) PRODUCTIVO (S) Y/O SERVICIO (S)

Describir mediante diagrama(s) de operación y funcionamiento del proceso(s) productivo (s) y/o servicio(s) que se llevan a cabo en las instalaciones (incluyendo áreas de servicio, administración, mantenimiento, oficinas y servicios auxiliares), indicando los puntos donde se generan: emisiones a la atmósfera, descarga de aguas residuales, residuos sólidos y de manejo especial, ruido, vibraciones, y transferencia de contaminantes e indicar los puntos donde se utilizan: insumos directos e indirectos, agua, combustible, sustancias RETC, COV y SAO. Anotar el Número de Identificación de Proceso (NIP) único por cada

## II.13 Descripción del proceso

Describir detalladamente el proceso productivo y/o servicio que se lleva a cabo en las instalaciones (incluyendo áreas de servicio, administración, mantenimiento, oficinas y servicios auxiliares) e identificar cada paso del proceso de acuerdo a su Diagrama de Operación y Funcionamiento del proceso (s) productivo (s) y/o servicio (s). Podrá anexar más información en caso de ser necesario.





## Observaciones

- \* El término de 20 días hábiles, correrá a partir de que se encuentre debidamente integrada la solicitud respectiva y pueda determinarse, las obligaciones ambientales de la fuente fija; este término solo se refiere al otorgamiento de la Licencia Ambiental Única para la Ciudad de México (LAU-CDMX).
- \* La solicitud de la LAU-CDMX, se recibirá siempre y cuando se encuentre debidamente llenada.
- \* La solicitud de la LAU-CDMX se puede tramitar a lo largo de todo el año y se debe presentar a la Secretaría a través de la Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental, en un plazo no mayor a 60 días hábiles a partir del inicio de operaciones del establecimiento.
- \* La solicitud del trámite, no representa la obtención y/o autorización de la LAU-CDMX.
- \* Los estudios, análisis y muestreos en la materia ambiental correspondiente, tienen que presentarse en original y deben realizarse dentro de un plazo máximo de 60 días naturales previos a la fecha en que se ingrese la solicitud.
- \* Ingresar la solicitud en original con sus anexos y presentar copia simple para acuse de recibo. En caso de tener obligación de presentar estudios del anexo A (NOM-085-SEMARNAT-2011, NOM-043-SEMARNAT-1993, NADF-016-AMBT-2016 y NADF-017-AIRE-2017), ingresar copia simple adicional de la solicitud y dicho anexo.
- \* Incluir estudios y análisis originales de emisiones a la atmósfera, descargas de aguas residuales, ruido y vibraciones realizados por los laboratorios registrados en el Padrón de Laboratorios Ambientales de la Ciudad de México (PADLA) disponible en la página de la Secretaría.
- \* El responsable de la fuente fija podrá realizar las autorizaciones que estime pertinentes en el momento que lo considere oportuno, siendo su plena responsabilidad, la revocación de las mismas, así como de los poderes que obren en el expediente correspondiente.
- \* Los solicitantes deben dar seguimiento a su solicitud y en su caso, darse por notificados en el Área de Atención Ciudadana de la Licencia Ambiental o de cualquier documento emitido con relación a su solicitud.
- \* La Secretaría podrá requerir la documentación en original que considere necesaria para comprobar lo manifestado por el responsable de la fuente fija, aún después de que se haya otorgado la Licencia Ambiental Única.
- \* En caso de incumplimiento o falsedad en la información proporcionada, el interesado se hará acreedor a las sanciones previstas en la normatividad aplicable.
- \* Una vez obtenida la Licencia Ambiental Única para la Ciudad de México y de acuerdo a lo que se señale en la misma, los responsables de los establecimientos que deban llevar a cabo la actualización de la información del desempeño ambiental de su establecimiento, a través de la presentación de alguno de los anexos que se señalan en la fracción IX del artículo 61 bis1, deberán presentar en el primer cuatrimestre de cada año calendario, el Anexo correspondiente acompañado de los estudios, análisis o planes de manejo que se señalen en el mismo.

### INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL

(en su caso)

Nombre y Firma

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO Y SU ACTUALIZACIÓN

, DE FECHA

DE

El interesado entregará la solicitud por duplicado y conservará un ejemplar para acuse de recibo que contenga sello original y firma autógrafa del servidor público que recibe.

#### Recibió (para ser llenado por la autoridad)

Área

Nombre

Cargo

Firma

#### Sello de recepción

### QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica <http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pcontraloria/denuncia.php>

